

Sección Sindical Air Europa

Madrid, 6 de abril de 2022

Estimados afiliados,

En los últimos días nos habéis trasladado muchas dudas, por lo que trataremos de resolver las que más inquietudes han suscitado:

[¿Se descuentan días de prestación de desempleo?](#)

Sí, desde el 1 de octubre de 2020, todos los días de RT se descuentan de los días de derecho a prestación.

El pasado 22/12/21 emitimos un comunicado al respecto, que volvemos a adjuntar para que dispongáis de toda la información al respecto.

[¿Cuando finalizan los 15 días hábiles para darse de alta como demandante de empleo?](#)

Los días 15 días empiezan a contar desde el 1 de abril, y al ser hábiles finalizan el día 25. La empresa enviará a la Autoridad Laboral el fichero con los porcentajes de desafectación hoy, por lo que a partir de mañana tendrían poder tramitarse las presolicitudes.

[¿Por qué debo gestionar yo la prestación y no lo hace la empresa como hasta ahora?](#)

Las solicitudes colectivas fueron una medida temporal debido al inicio del Estado de alarma, las restricciones de movilidad, la alta incidencia del COVID, etc. Estas restricciones han desaparecido, y por ello debe de gestionarlo el trabajador.

[¿Por qué no nos informaron de que debíamos ser los TCP los que realizáramos la solicitud de demandante y la prestación?](#)

Desconocíamos que había finalizado esta medida con el fin del ERTE de FM. No obstante, una vez nos hayamos dado de alta como demandantes de empleo y cumplimentado la presolicitud, será la empresa quien envíe al SEPE los porcentajes de desafectación mensuales de cada TCP.

[En caso de no solicitar la prestación los días que me corresponden de RT, bien por el ERTE ETOP, bien por estar acogido a la no desafectación voluntaria, ¿qué ocurre?](#)

Si no se solicita, no se percibe la prestación por desempleo de esos días y no se consumen días de derecho a prestación.



[¿Si no solicito la prestación de desempleo, sigo estando en ERTE durante ese porcentaje /periodo?](#)

-Sí. La situación de ERTE no va ligada al SEPE, aunque los días de afectación al ERTE se perciba, o pueda percibir prestación.

-Indistintamente de los días de RT que tenga cada uno, se tiene la opción de solicitar, o no la prestación.

[¿A efectos del SEPE y de la Agencia Tributaria cómo afectan los días de permanencia en RT?](#)

Sepe: Si el trabajador no se da de alta como demandante de empleo y no solicita la prestación no se figura en el SEPE, ya que la única función de ello es la acción protectora de percibir una prestación económica.

Agencia Tributaria: únicamente comprueba la cantidad percibida por los pagadores que se haya tenido y si la retención aplicada en concepto de IRPF es la correcta.

[Si no solicito la prestación, a la hora de realizar la declaración de la Renta en el próximo ejercicio, ¿no constarán dos pagadores?](#)

-La Agencia Tributaria recibe los datos de todos los pagadores que el trabajador haya tenido, si del SEPE no percibes nada, no figurará como pagador. No obstante, los meses de enero, febrero y marzo se ha cobrado la prestación del ERTE de fuerza mayor.

-Si se solicita la prestación, se puede optar por solicitar que el SEPE realice las retenciones que cada uno estime sobre las prestaciones que percibimos, de esta manera, al realizar la declaración de la Renta, nos habrán aplicado las retenciones necesarias, y no habrá sorpresas a la hora de hacer la declaración.

2

[¿Por qué creemos que permanecer un porcentaje mínimo en ERTE es bueno en este momento?](#)

En tanto en cuanto la situación de la compañía sea la que es, hemos entendido que el ERTE es un paraguas que nos protege ante otro tipo de medidas que se pudieran tomar y que afectarían al colectivo. Durante la situación de ERTE la base de cotización es la previa al 01/04/2020, y es la que aplicaría en una situación de incapacidad, en cualquiera de sus modalidades, a efectos de jubilación, etc..., permite la no desafectación a circunstancias especiales a los que muchos TcP están acogidos y el mantenimiento del empleo para todo el colectivo.

[¿Cómo figuramos a efectos de empresa durante los días de RT, estamos dentro o fuera de la empresa?](#)

El ERTE es una suspensión de contrato. Siempre que no haya una extinción de contrato, estamos de alta en la empresa.

El ERTE no deja de ser una reducción de la jornada en el porcentaje que a cada uno le corresponde por la desafectación del mismo.



¿Se cotiza a la Seguridad Social los días de ERTE en caso de no querer solicitar la prestación ?

La cotización a la Seguridad Social y la prestación por desempleo son independientes. En este caso, al estar el contrato suspendido, que no extinguido se sigue cotizando.

¿Cotizo a la Seguridad social si decido cobrar la prestación?

Cuando un trabajador está en ERTE, tanto la empresa como él mismo siguen cotizando a la Seguridad Social. Algunas empresas aprovechan ayudas de la Administración en forma de exoneraciones, por las cuales la Tesorería General les devuelve total o parcialmente las cotizaciones que han pagado del trabajador, pero a todos los efectos, en la vida laboral del trabajador aparecen todos esos días cotizados.

¿Tiene algún inconveniente o algo que desconozca el colectivo de Tcpl si deciden NO solicitar la prestación?

La diferencia entre el ERTE ETOP y el anterior ERTE FM está en que la inscripción como demandante de empleo y la presolicitud de la prestación que tenemos que hacer los trabajadores, y en que han variado los porcentajes de desafectación al ERTE. El resto de cuestiones, sobre cotizaciones, declaración de IRPF, cómputo de antigüedad... no han variado.

¿A efectos de escalafón, computan los días de RT?

Sí, todos los días de permanencia en RT computan desde el 1 de abril de 2020 y ha quedado regulado en los diferentes acuerdos entre empresa y sindicatos.

3

Esperamos haber resuelto gran parte de las dudas y desinformación que estos días se ha manejado entre el colectivo. Como siempre os recordamos, estamos a vuestra disposición para aclarar cualquier duda en aireuropa@sitcpla.es y sitcplamadrid@gmail.com.

Recibid un cordial saludo,

Sección Sindical SITCPLA - AIR EUROPA

